

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00080.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte interesada (derivado 59 del expediente digital) y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de demanda y del auto de fecha 15 de noviembre del año en curso (derivados No. 01 [folios 224 y 225] y 51 del expediente digital) al acreedor hipotecario HERNANDO ALBERTO HEREDIA PIÑEROS, a partir de la fecha de presentación del memorial que obra a folio precedente del compaginario – derivado No. 59 del expediente digital (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1°).-
2. Por secretaria remítase el link del expediente digital a la dirección de correo electrónico del acreedor hipotecario en mención, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 59 del expediente digital). Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaria contrólense el término con que cuenta el acreedor hipotecario citado en el proceso, acorde a lo normado por el artículo 462 del C. G. del Proceso.-
4. Vencido el término de traslado concedido al acreedor hipotecario, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(5)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **217**, hoy **12 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f83cc9e777855379e91f8013125c00e56452179d0946d9524a307d767e712d**

Documento generado en 09/12/2022 11:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>